



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**



**“CONVENIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE CASETA PARA MONITOREO  
AMBIENTAL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL  
MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato  
No. 01- AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-24**



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 01- AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-24 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA POR OTRA LA EMPRESA “PERIFERIOS Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL VICTOR VARGAS CRUZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

A).- “CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CASETA PARA MONITOREO AMBIENTAL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA” número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-24, suscrito en fecha 08 de mayo de 2024, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

B).- Que en fecha 19 de septiembre de 2024, fue recibido en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, oficio no. DPA-280-2024 suscrito por el Director de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California el Lic. Manuel Zamora Moreno, mediante el cual solicita la ampliación en la entrega de los bienes, debido en atrasos en la línea de producción para la elaboración de dicha caseta para ser entregada a más tardar el 19 de noviembre de 2024.

## DECLARACIONES:

### 1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.

1.3.- Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

*G*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula quinta del contrato No. **01- AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-24** y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6.- Que la modificación en la cláusula quinta del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-24**, referente al plazo de entrega de los bienes de conformidad con la solicitud realizada por el Director de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California el Lic. Manuel Zamora Moreno, mediante oficio no. DPA-280-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024.

1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PRESTADOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

### 2.- "EL PRESTADOR" DECLARA

2.1.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse al suministro materia del presente contrato.

2.2.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Av. De la Luz No. 137, Colonia Satélite, Querétaro, Estado de Querétaro, C.P. 76110 de la Ciudad de México.

2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número PSI890302K66, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

### 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que el presente convenio no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.

3.2.- Que es su voluntad sujetarse a la celebración del presente acto para subsanar el error al que se refiere el presente convenio.

3.3.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PRESTADOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

3.3.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **01- AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-24**, los cuales no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** - De conformidad con la cláusula cuarta del Contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-24**, "Las Partes" convienen en ampliar el plazo de entrega de los bienes y/o servicios de la siguiente manera:

#### **Plazos y condiciones de entrega:**

La entrega e instalación de los productos descritos en el punto 3 se realizará en el lugar que la Dirección de Protección al Ambiente indique.

La fecha máxima de entrega será el día 19 de noviembre de 2024, pudiendo entregar antes de dicho plazo.

**SEGUNDA.- INALTERABILIDAD "LAS PARTES"** convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de tres testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 28 días del mes de septiembre del 2024.

Por "El Municipio"

**CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ**  
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

**KARLA CRISTINA PERÉA OLGUÍN**  
Jefa del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por "El Prestador"

**VÍCTOR VARGAS CRUZ**  
Representante legal de "Periferios y Sistemas, S. A. de C.V."

Testigo:

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo

**JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN**  
Integrante de la Comisión de Recepción del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California